



## ACTA

### DE LA REUNIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE EXPLOTACION DEL HENARES EL DIA 24 DE JUNIO DE 2020

#### **Sres. Asistentes:**

##### **Presidente:**

D. Álvaro Martínez Dietta  
*Director Técnico de la C.H.T*

##### **Vocales y asistentes:**

D. Adriano García-Loygorri Verástegui  
*Jefe del Área de Explotación de la C.H.T.*

D<sup>a</sup> Mireia García-Cuenca Fernández  
*Comisaría de Aguas de la C.H.T.*

D. Carlos Ballesteros Martín  
*Zona 1<sup>a</sup> de Explotación*

D<sup>a</sup> Belén Benito Martínez  
*Canal de Isabel II*

D<sup>a</sup> Carmen Marta Soriano Roncero  
*Canal de Isabel II*

D. Diego Pérez-Cecilia Aguilar  
*Canal de Isabel II*

D. Jesús Caramés Sánchez  
*Mancomunidad de Aguas del Sorbe*

D<sup>a</sup> Teresa Jiménez Lorente  
*Mancomunidad de Aguas del Sorbe*

D. José M<sup>a</sup> García Márquez  
*Mancomunidad de Aguas del Sorbe*

##### **Secretario:**

D. Enrique Moreno Calle  
*Jefe Servicio Zona 4<sup>a</sup> de Explotación*

Previamente convocados por el Sr. Presidente, se reúnen por video conferencia, siendo las 11:05 h. del día 24 de junio de 2020, las personas que al margen se relacionan, componentes de la Junta de Explotación del Henares.

El Sr. **Presidente** da la bienvenida a los asistentes y pasa a deliberar sobre los asuntos del Orden del Día.

1. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
2. SITUACIÓN DE EMBALSES Y PREVISIÓN DE DESARROLLO DE LA CAMPAÑA 2021.
3. TARIFAS UTILIZACIÓN DEL AGUA Y CÁNONES DE REGULACIÓN 2021. ESTUDIO ECONÓMICO, ANÁLISIS Y DISCUSIÓN.
4. RUEGOS Y PREGUNTAS.



**D. Álvaro Martínez Dietta** toma la palabra y agradece la asistencia a esta Junta de Explotación, primera del año hidrológico 2019-2020.

**1. Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la sesión anterior.**

No habiendo ninguna observación que hacer al Acta, que ha sido enviada previamente a los vocales, ésta se da por aprobada.

**2. Situación de Embalses y previsión de desarrollo de la campaña 2021.**

**D. Álvaro Martínez** cede la palabra al Jefe de Explotación para dar los datos de la situación de los embalses.

**D. Adriano García-Loygorri** indica que la situación de los mismos es la siguiente:

Alcorlo:	111,13 hm <sup>3</sup>
Beleña:	48,71 hm <sup>3</sup>
Pálmaces:	25,31 hm <sup>3</sup>
El Atance:	19,57 hm <sup>3</sup>

La situación es buena y todos los usos están garantizados. Según el Plan de Sequías estamos en situación de normalidad y sin problema para atender todas las demandas.

En cuanto a precipitaciones, y según la AEMET, las próximas semanas serán más secas de lo normal.

**D. Enrique Moreno** toma la palabra e indica que, aunque no han podido asistir a esta Junta los representantes de las dos zonas regables, Canal del Henares y Riegos del Bornova, que han excusado su asistencia, informa que no se prevé ningún problema para el desarrollo de la campaña de riego ni para el abastecimiento.

**3. Tarifas utilización del agua y Cánones de regulación 2021. Estudio económico, análisis y discusión.**

Toma la palabra **D. Adriano García-Loygorri** indicando que se ha volcado en la web el cálculo completo de Tarifas y Cánones, señalando que no hay ninguno nuevo; el cálculo de las tarifas y cánones se ha realizado con los mismos criterios de otros años. Las Tarifas de Utilización del Agua y Cánones de Regulación que afectan a esta Junta de Explotación arrojan resultados muy parecidos a otros años, variando un poco la TUA del Bornova ya que es muy sensible a que haya una actuación determinada.

**D<sup>a</sup> Teresa Jiménez** manifiesta que en el caso del Canon de Regulación del Henares, para el uso de abastecimiento, éste pasa de 0,028 €/m<sup>3</sup> en 2020 a 0,03988 €/m<sup>3</sup> en 2021, lo que implica una subida importante y solicita información sobre las causas de este incremento.

Pregunta también cuál es la diferencia entre usuarios y beneficiarios y si los beneficiarios deben de pagar de la misma forma que los usuarios.



Por último, y en relación con una cuestión de procedimiento, manifiesta que el año pasado, con motivo de la tramitación para la aprobación del Canon de Regulación del Sorbe, en la fase de Información Pública se planteó una alegación que fue estimada y, como consecuencia de ello, se modificó en esta fase de tramitación el Canon de Regulación del Sorbe y se volvió a someter a Información Pública dicho Canon, abriéndose un nuevo plazo de alegaciones, tras el cual se aprobó definitivamente el Canon de Regulación del Sorbe.

En el caso del Canon de Regulación del Henares, la Mancomunidad de Aguas del Sorbe presentó una serie de alegaciones durante la fase de Información Pública; en dicha fase la Confederación Hidrográfica del Tajo estimó una alegación que no había sido formulada por la M.A.S., sino por otro usuario, y no se estimó lo alegado por la M.A.S.; contrariamente al procedimiento seguido para el Canon del Sorbe, en este caso no se volvió a someter a Información Pública el Canon de Regulación del Henares modificado en base a la alegación que había sido estimada y, por tanto, no se abrió un nuevo plazo de alegaciones. Solicita información de porqué esa diferencia procedimental entre el Canon de Regulación del Sorbe y el Canon de Regulación del Henares.

**D. Adriano García-Loygorri** responde que, respecto a la subida para el usuario de abastecimiento en el Canon de Regulación del Henares, efectivamente hay una diferencia entre el 2021 y el 2020; pero si nos vamos años anteriores, por ejemplo en el año 2016 el tipo de gravamen para el uso de abastecimiento era de 0,078 €/m<sup>3</sup>, en el año 2015 era de 0,043 €/m<sup>3</sup>, etc., es por ello que viendo la evolución del Canon de Regulación del Henares para el uso de abastecimiento, el del año 2021 estaría en línea con lo de otros años.

En relación con la diferencia entre beneficiarios y usuarios, indica que en este aspecto se aplica lo que al respecto establece la Ley de Aguas para el cálculo de Tarifas y Cánones; de esta forma los gastos, en función de su origen, se dividen entre los beneficiarios (o usuarios) actuales (fundamentalmente los gastos de funcionamiento, tanto directos como indirectos), o entre todos los beneficiarios, actuales y potenciales (fundamentalmente las inversiones). Por ejemplo, si se construye una presa cuya finalidad y diseño fue concebido para abastecer 10 municipios y, una vez construida, solo se abastece inicialmente a 5 municipios, sería ilógico que se cargaran los gastos originados por la construcción de esa presa (que fue concebida para 10) a esos 5 municipios iniciales. En este caso la Ley establece que la imputación de las inversiones se reparta entre todos los beneficiarios (actuales y potenciales), aunque de momento sólo pagan, en la parte que les toca, esos 5 municipios iniciales.

En las Tarifas de Utilización del Agua ocurre lo mismo. Si se construye un Canal diseñado para el riego de 5000 ha y sólo se riegan 2000 ha, porque todavía no puede regar el resto, sería ilógico que se imputara la totalidad de las inversiones solo a los que están regando. La imputación de este tipo de gastos se hace considerando a la totalidad de los beneficiarios, los actuales (o usuarios actuales) y los potenciales (o usuarios futuros).

Respecto a la metodología o procedimiento seguido para la aprobación de Cánones y Tarifas, es igual para todas las zonas. Se prepara el documento económico y se discute en Juntas de Explotación; dicho documento, una vez perfeccionado en base a las sugerencias



planteadas por los representantes en dichas Juntas y que se hayan considerado pertinentes, es el que se eleva a Información Pública para que cualquier persona física o jurídica pueda plantear alegaciones, y tras su examen y valoración el Presidente resuelve. Es un proceso prolijo y en el que puede haber errores (y somos conscientes que, de hecho, los hay) debido a que el documento económico incluye multitud de cálculos sobre un conjunto muy amplio de variables; no obstante, si se constata la existencia de algún error se corrige, modificando el documento de Cánones y Tarifas.

**D<sup>a</sup> Teresa Jiménez** indica que el año pasado, en el caso de los Cánones del Sorbe y del Henares, ambos se sometieron más o menos en las mismas fechas a Información Pública. En el caso del Sorbe, y como consecuencia de una alegación en un tema hidroeléctrico, se modifica el Canon y como resultado se incrementa ligeramente el tipo de gravamen del usuario de abastecimiento, y se somete de nuevo a Información Pública y se resuelve.

Responde **D. Adriano García-Loygorri** que desde la Administración lo que nosotros entendemos alegaciones, como tal, son las que se plantean en el proceso abierto de Información Pública. Sí que es verdad que durante la presentación y discusión previa del documento económico de Tarifas y Cánones con los representantes de los usuarios en las Juntas de Explotación, se pueden plantear sugerencias, solicitudes de modificación del documento en base a la detección de algún cálculo o dato erróneo, etc. y lo que sí pedimos a esos representantes desde la Administración, es que esas sugerencias o solicitudes nos las planteen no solo verbalmente en las Juntas, sino por escrito para que quede constancia de las mismas; dichas sugerencias o planteamientos previos sí que pueden dar origen a que se modifique el documento económico de Tarifas y Cánones (ya que pongan en evidencia errores en datos, cálculos, etc.) antes de su elevación a Información Pública pero, en rigor, este proceso previo, no es un proceso de alegaciones.

Una vez que el documento económico se eleva a Información Pública (perfeccionado o no, en base a las sugerencias presentadas en las Juntas de Explotación), es cuando se inicia formalmente el proceso de presentación de alegaciones.

**D<sup>a</sup> Teresa Jiménez** pide disculpas por la insistencia en aclarar el procedimiento de aprobación de Tarifas y Cánones, ya que considera que el año pasado sí que hubo variación en el Canon del Sistema Henares, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, que pasó de 0,026 €/m<sup>3</sup> a 0,028 €/m<sup>3</sup>, pero entiende según lo que se ha planteado en esta Junta que el procedimiento es el que se siguió para el Canon de Regulación del Henares, es decir, que se eleva una única vez a Información Pública para que cualquier persona pueda plantear alegaciones, y tras el examen y valoración de éstas el Presidente de la CHT resuelve.

**El Jefe de Explotación** responde que efectivamente el procedimiento de participación pública consiste en su elevación a Información Pública una única vez. La fortaleza de las Tarifas y Cánones es que previamente están presentadas y habladas con los representantes de los usuarios en las Juntas de Explotación y como consecuencia de ello, pueden perfeccionarse antes de que salgan a Información Pública.

**D. Álvaro Martínez** pregunta si hay alguna aclaración más en este punto.



**D<sup>a</sup> Teresa Jiménez** aclara que no han tenido tiempo de examinar detenidamente el documento de Tarifas y Cánones, y que si tienen alguna cuestión que plantear lo harán ya en el proceso de alegaciones durante la Información Pública.

#### **4. Ruegos y Preguntas.**

**D. Enrique Moreno** solicita a los asistentes que, en el caso de que haya alguna delegación de representación (que en Juntas anteriores se entregaba directamente durante el desarrollo de las mismas), ahora que las Juntas de Explotación se celebran de manera telemática, éstas se remitan por correo electrónico al Secretario de la Junta, en este caso él mismo, a [enrique.moreno@chtajo.es](mailto:enrique.moreno@chtajo.es).

Indica, por otro lado, que según los datos de que dispone D. Daniel Pizarro figura como vocal de la M.A.S. y, sin embargo, ya se ha jubilado, desconociendo si se ha actualizado este vocal.

**D<sup>a</sup> Teresa Jiménez** responde que en este caso le ha sustituido D. José María García Márquez, que sí que está presente en esta Junta, y que dicha circunstancia ya la habían comunicado a Confederación Hidrográfica del Tajo y, de hecho, en la convocatoria a esta Junta de Explotación, la CHT ya le ha enviado la misma a D. José M<sup>a</sup> García como vocal.

**D. Enrique Moreno** pide disculpas y contesta que todavía no le han pasado los datos de los nuevos vocales.

**D<sup>a</sup> Teresa Jiménez** comenta que también estaba convocada D<sup>a</sup> Ana María Moncayola pero no se ha podido conectar.

**D. Enrique Moreno** indica que en el Acta figurarán los que han asistido, es decir, los que se hayan podido conectar; de todas formas, si desean que figure alguna delegación de representación a algún otro vocal, reitera la necesidad de que se envíe la misma por correo electrónico.

No habiendo más asuntos que tratar, **D. Álvaro Martínez Dietta** agradece a los asistentes su presencia y se levanta la sesión siendo las 11:50 h.

*Acta aprobada en la Junta de Explotación del Henares de  
17 de noviembre de 2020, lo que certifico.*

La Secretaria de la Junta de Explotación